



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO CHILENO BRITÁNICO DE
CULTURA Y LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 433

SANTIAGO 09 ABR 2019

VISTOS,

El convenio suscrito entre **EL INSTITUTO CHILENO BRITÁNICO DE CULTURA** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de fecha 01 de febrero de 2019; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; lo previsto en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el Resolución N° 1600, de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO,

1. Que, la Presidencia de la República cuenta con el Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida dependiente de la Dirección Administrativa, cuyo Reglamento fue aprobado mediante la dictación del Decreto Supremo N° 169, del año 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Que, su objetivo es contribuir al bienestar de los trabajadores, cooperando a su adaptación al medio y al mejoramiento de sus condiciones de vida y al efecto, en la búsqueda del objetivo precedentemente señalado se acordó suscribir un Convenio con el Instituto Chileno Británico de Cultura y;
3. Que, en razón de lo señalado, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del referido Convenio, suscrito con fecha 01 de febrero de 2018.
4. Que, en virtud de las facultades que me han conferido, he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN,

I. APRUÉBASE, el convenio suscrito entre el Instituto Chileno Británico de Cultura y la Presidencia de la República con fecha 01 de febrero de 2019, cuyo texto es del siguiente tenor:

"En Santiago de Chile a 01 de febrero de entre la Presidencia de la República, R.U.T. N° 60.000.000-1, representado por el señor JULIO ALBERTO MAIERS HECHENLEITNER en su carácter de Jefe de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, cédula nacional de identidad N° 13.323.789-5, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda s/n, Comuna de Santiago, en adelante "La Presidencia" y el Instituto Chileno Británico de Cultura, en adelante denominada "EL INSTITUTO", R.U.T. N° 82.613.800-9 representada por Don Eduardo Vásquez Cantillano, cédula nacional de identidad N° 8.883.200-5 ambos domiciliados en Santiago, calle Santa Lucía N°124, comuna de Santiago, convienen:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PRIMERO: Que el Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República** busca entregar beneficios que les aporten una ayuda a sus afiliados y grupo familiar, y que el presente Convenio, actúe como intermediario entre ellos y **El Instituto**.

SEGUNDO: **El Instituto** otorgará descuentos especiales a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República** y a su grupo familiar, con una bonificación especial que corresponderá al **20%** de descuento sobre precios de lista, aplicable a todos los cursos de inglés trimestrales, presenciales, abiertos, en cualquiera de las sedes del instituto, a excepción de los cursos de Verano.

Se otorgará un **25%** de descuento sobre precios de lista para los cursos ON-LINE denominados "Inglés social y laboral 1 al 4".

El descuento se hará efectivo al momento de la matrícula con la presentación de una identificación que acredite la calidad de colaborador de la **Presidencia de la República**.

Los aranceles de cada curso de **El Instituto**, serán reajustados una vez al año en el mes de marzo.

TERCERO: El test de diagnóstico que definirá el nivel de inicio del idioma, será sin costo, tanto para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República** como para su grupo familiar.

CUARTO: Los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República**, que deseen tener acceso al descuento deben enviar un correo electrónico a la dirección bienestar@presidencia.cl, indicando el nombre completo, Run, dirección particular, número de celular y sede elegida. Para el caso de un familiar, se deben dar los mismos datos y adicionar los antecedentes del familiar afiliado/a al Servicio de Bienestar.

QUINTO: Los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República**, efectuarán el pago directo en la sucursal elegida en el Instituto, ya sea en efectivo, con cheque o Tarjeta de Crédito.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que las obligaciones que asuma **El Instituto** en virtud del presente convenio, sólo serán exigibles por los beneficiarios de la **Presidencia de la República** o su grupo familiar a la misma empresa, quedando expresamente establecido que la **Presidencia de la República** no responderá en caso alguno frente a eventuales incumplimientos de **El Instituto Chileno Británico De Cultura**. A su vez, se deja constancia que el precio total de los servicios realizados por **El Instituto** debe ser asumido íntegramente por cada funcionario afiliado al Servicio de Bienestar y su grupo familiar.

SÉPTIMO: Este acuerdo establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo. Además, este convenio no constituye ni da origen a una relación laboral y no se genera ninguna obligación por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

OCTAVO: La **Presidencia**, en el marco de colaboración del presente convenio, se compromete a difundir el convenio de descuento con **El Instituto**, por sus medios de comunicación. Los horarios, descuentos, direcciones de las sedes, se comunicarán a través de los instrumentos que determine el Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República**.

NOVENO: La personería de don **JULIO ALBERTO MAIERS HECHENLEITNER**, para actuar en nombre y representación de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto N° 1.142 de 8 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **EDUARDO FERNANDO VÁSQUEZ CANTILLANO Y DON PEDRO PFEFFER URQUIAGA**, para actuar en representación del **INSTITUTO CHILENO BRITÁNICO DE CULTURA**, consta en acta de sesión de Reunión de Directorio de 29 de junio de 2007 reducida a Escritura Pública con fecha 08 de Agosto de 2007, otorgada en la Trigésima Tercera Notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

DÉCIMO: Este convenio se firma en triplicado y tendrá duración indefinida. No obstante, comunicándolo por escrito, cualquiera de las partes podrá ponerle término con 60 días de anticipación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.



JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
Presidencia De La República


RPA/MYC/CVB/ABR

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Sub Dirección Administrativa
- Departamento de Gestión de las Personas
- Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



Presidencia de la República
Departamento Jurídico



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO DE BIENESTAR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
E
INSTITUTO CHILENO BRITANICO DE CULTURA.**

En Santiago de Chile a 01 de febrero de 2019 entre la **Presidencia de la República**, R.U.T. N° 60.000.000-1, representado por el señor JULIO ALBERTO MAIERS HECHENLEITNER en su carácter de Director Administrativo de la Presidencia de la República, cédula nacional de identidad N° 13.323.789-5, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda s/n, Comuna de Santiago, en adelante "**LA PRESIDENCIA**" y el **Instituto Chileno Británico de Cultura**, en adelante denominada "**EL INSTITUTO**", R.U.T. N.°82.613.800-9 representada por Don EDUARDO FERNANDO VÁSQUEZ CANTILLANO, cédula nacional de identidad N.º 8.883.200-5 ambos domiciliados en Santiago, calle Santa Lucía N°124, comuna de Santiago, convienen:

PRIMERO: Que el Servicio de Bienestar de **LA PRESIDENCIA** busca entregar beneficios que les aporten una ayuda a sus afiliados y grupo familiar, y que el presente Convenio, actúe como intermediario entre ellos y **EL INSTITUTO**.

SEGUNDO: EL INSTITUTO otorgará descuentos especiales a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de **LA PRESIDENCIA** y a su grupo familiar, con una bonificación especial que corresponderá al **20%** de descuento sobre precios de lista, aplicable a todos los cursos de inglés trimestrales, presenciales, abiertos, en cualquiera de las sedes del Instituto, a excepción de los cursos de Verano (enero y febrero), los cuales siempre tendrán un 50% de descuento sobre los precios de lista para todo público.

Se otorgará un **25%** de descuento sobre precios de lista para los cursos ON-LINE denominados "Inglés social y laboral 1 al 4".

El descuento se hará efectivo al momento de la matrícula con la presentación de una identificación que acredite la calidad de colaborador de la **Presidencia de la República**. Los





Presidencia de la República
Departamento Jurídico



descuentos no son acumulables con otras ofertas o promociones. Los aranceles de cada curso de **EL INSTITUTO**, serán reajustados una vez al año en el mes de marzo.

TERCERO: El test de diagnóstico que definirá el nivel de inicio del idioma, será sin costo, tanto para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República** como para su grupo familiar.

CUARTO: Los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la Presidencia de la República, que deseen tener acceso al descuento deben enviar un correo electrónico a la dirección bienestar@presidencia.cl, indicando el nombre completo, Run, dirección particular, número de celular y sede elegida. Para el caso de un familiar, se deben dar los mismos datos y adicionar los antecedentes del familiar afiliado/a al Servicio de Bienestar.

QUINTO: Los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República**, efectuarán el pago directo en la sucursal elegida en el Instituto, ya sea en efectivo, con cheque o Tarjeta de Crédito.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que las obligaciones que asuma **EL INSTITUTO** en virtud del presente convenio, sólo serán exigibles por los beneficiarios de la **Presidencia de la República** o su grupo familiar a la misma empresa, quedando expresamente establecido que **LA PRESIDENCIA** no responderá en caso alguno frente a eventuales incumplimientos del **Instituto Chileno Británico de Cultura**. A su vez, se deja constancia que el precio total de los servicios realizados por **EL INSTITUTO** debe ser asumido íntegramente por cada funcionario afiliado al Servicio de Bienestar y su grupo familiar.

SÉPTIMO: Este acuerdo establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo. Además, este convenio no constituye ni da origen a una relación laboral y no se genera ninguna obligación por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones.

OCTAVO: La **PRESIDENCIA**, en el marco de colaboración del presente convenio, se compromete a difundir el convenio de descuento con **EL INSTITUTO**, por sus medios de comunicación. Los horarios, descuentos, direcciones de las sedes, se comunicarán a través





Presidencia de la República
Departamento Jurídico



INSTITUTO
CHILENO BRITÁNICO
DE CULTURA
THE BRITISH INSTITUTE®

de los instrumentos que determine el Servicio de Bienestar de la **Presidencia de la República**.

NOVENO: La personería de don **JULIO ALBERTO MAIERS HECHENLEITNER**, para actuar en nombre y representación de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto N° 1.142 de 8 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **EDUARDO FERNANDO VÁSQUEZ CANTILLANO Y DON PEDRO PFEFFER URQUIAGA**, para actuar en representación del **INSTITUTO CHILENO BRITÁNICO DE CULTURA**, consta en acta de sesión de Reunión de Directorio de 29 de junio de 2007 reducida a Escritura Pública con fecha 08 de Agosto de 2007, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

DÉCIMO: Este convenio se firma en triplicado y tendrá duración indefinida. No obstante, comunicándolo por escrito, cualquiera de las partes podrá ponerle término con 60 días de anticipación.


Eduardo Fernando Vásquez Cantillano
Gerente General
Instituto Chileno Británico De Cultura



Julio Alberto Maier Hechenleitner
Director Administrativo
Presidencia de la República



RESDA2019-433
abril 9 de 2019